



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ASESORIA JURÍDICA

**APRUEBA RENOVACIÓN DEL
CONVENIO DE COMODATO
SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION
CARDOEN Y LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA.**

RESOLUCION EX. N° 2772

SANTIAGO, 10 JUL 2014

VISTOS;

Estos antecedentes y teniendo presente el instrumento de Renovación de Convenio de Comodato, de fecha 23 de junio de 2014, suscrito entre la Fundación Cardoen y la Presidencia de la República; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la República, del año 2001; lo dispuesto en el Decreto Supremo N°738, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en el Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO

1. Que, entre la Fundación Cardoen y la Presidencia de la República, con fecha 17 de julio de 2002, se suscribió un convenio de comodato gratuito mediante el cual la Fundación entregó en tal calidad a la Presidencia de la República una colección de piezas etnográficas de la cultura Mapuche a objeto de exhibirlas en el Palacio de La Moneda, y dicho convenio fue renovado, primeramente, el 24 de mayo de 2006; y una segunda modificación se verificó con fecha 12 de mayo de 2010, la cual se mantuvo vigente por todo el periodo del ex Presidente Sebastián Piñera Echenique;
2. Que, a objeto de regularizar y actualizar el citado comodato sobre la colección referida, las partes suscriben la renovación de convenio que se aprueba en este acto, el cual da cuenta de la nueva vigencia del mismo, ajustando el texto con la incorporación de las modificaciones señaladas precedentemente;
3. Que, para todo lo anterior, la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la provisión oportuna de los medios, recursos y servicios necesarios para la Administración;
4. Que, conforme a los antecedentes y con las facultades que me devienen como Director Administrativo de la Presidencia de la República, he determinado dictar la siguiente



RESOLUCIÓN

APRUÉBASE, la Renovación del Convenio de Comodato, de fecha 23 de junio de 2014, suscrito entre la Fundación Cardoen y la Presidencia de la República, que recae sobre una colección de piezas etnográficas de la Cultura Mapuche, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago de Chile, a 23 de junio de 2014, entre la **FUNDACIÓN CARDOEN**, legalmente representada por don **Carlos Cardoen Cornejo**, cédula de identidad N° 3.955.816-5, ambos con domicilio en calle Monseñor Escrivá de Balaguer N° 6173, comuna de Vitacura, de esta ciudad, en adelante también, "la Fundación" o "el Comodante"; y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, debidamente representada por su Director Administrativo, don **Cristian Riquelme Urra**, cédula nacional de identidad N°12.305.666-3, ambos domiciliados en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, de esta comuna y ciudad, en adelante también, "el Comodatario" o "la Presidencia", se ha convenido en lo siguiente:*

PRIMERO. Antecedentes. *La Fundación es propietaria de una colección de piezas etnográficas de la cultura Mapuche, que forman parte de la colección permanente del Museo de Colchagua. En listado anexo se detallan las piezas que forman parte de la referida colección.*

Con fecha 17 de julio de 2002, entre las instituciones comparecientes, se suscribió un convenio de comodato, mediante el cual la Fundación entregó a la Presidencia, a título gratuito, la colección referida precedentemente, con el único objetivo de su exposición permanente en el Palacio de la Moneda.

Posteriormente, con fecha 24 de mayo de 2006, las partes suscribieron una renovación del convenio, el cual se mantuvo vigente hasta el día 11 de marzo de 2010.

Finalmente, con fecha 12 de marzo de 2010, las partes acuerdan suscribir una nueva renovación, la cual se mantuvo vigente por todo el periodo presidencial del ex presidente Sebastián Piñera Echenique.

SEGUNDO. Renovación del Convenio. *En este acto las partes acuerdan prorrogar el referido convenio a contar del día 11 de marzo de 2014, el cual tendrá vigencia por todo el periodo presidencial del mandato conferido a S.E., la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria.*

Al término de dicho plazo, el comodatario deberá impartir las instrucciones para que la restitución de las piezas se lleve a efecto por quienes tengan a su cargo la custodia y cuidado de las mismas.

No obstante lo anterior, las partes podrán pactar prorrogar la vigencia del convenio por un nuevo periodo a convenir.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ASESORÍA JURÍDICA

TERCERO. Constancia. En todo aquello que no modifica este instrumento, se mantienen inalterables las condiciones y obligaciones establecidas en el convenio y sus posteriores modificaciones indicadas en la cláusula primera de esta convención.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


CRISTIAN RIQUELME URRUTIA
Director Administrativo
Presidencia de la República


CRU/OSN/AGU/GYM

Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Depto. Conservación Patrimonial
- Depto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes